


*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Legislativo*

USHUAIA, 12 DIC. 2007

VISTO la nota presentada por la señora Juana Isabel CARDOZO, DNI N° 10.165.709; **Y**

CONSIDERANDO

Que en la misma solicita colaboración de esta Presidencia, con la ayuda económica, para poder trasladar a sus padres a la Ciudad de Salta, en la que debe realizar el tratamiento médico que necesitan y que por la avanzada edad es indispensable, el cual se realiza en un centro médico especializado de dicha Ciudad

Que la señora Juana Isabel CARDOZO no cuenta con los medios necesarios para afrontar dicho gasto, y que sus padres Ignacio CARDOZO de 90 años de edad y su madre Agustina GRAMAJO de 79 años de edad, tiene como único ingreso una jubilación y pensión por invalidez de \$ 700 y \$ 300, respectivamente otorgados por ANSES.

Que se ha accedido a lo solicitado por lo que corresponde reconocer y autorizar la extensión de dos pasajes por los tramos USH/BUE/USH, a nombre del señor Ignacio CARDOZO, DNI N° 3.946.517, y la señora Agustina GRAMAJO, DNI N° 9.466.277.

Que la presente se encuadra en las excepciones previstas en la Ley Territorial N° 6 de Contabilidad y la Resolución N° 002/04 de la Comisión 2 de Presupuesto de esta Cámara Legislativa.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado de la presente resolución, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 100 de la Constitución Provincial y Reglamento interno de la Cámara.

POR ELLO:

**LA VICEPRESIDENTE 1° A CARGO DE LA PRESIDENCIA
DEL PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- RECONOCER Y AUTORIZAR en carácter de contribución, la extensión de dos pasajes a nombre del señor Ignacio CARDOZO, DNI N° 3.946.517, y la señora Agustina GRAMAJO, DNI N° 9.466.277, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.-IMPUTAR el gasto que demande el presente acto administrativo a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Comuníquese a la Secretaría Administrativa. Cumplido archívese.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N°

390 / 07

